



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Proceso No. 2022-438

Revisado el expediente se evidencia que EPS CONVIDA mediante Resolución No. 2022320030005874-6 de 14 de septiembre del presente año, fue tomada de manera forzosa en posesión inmediata para su posterior liquidación por parte del por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que en virtud del artículo 3º de la citada resolución debe ser enviado el presente trámite para la respectiva graduación del crédito.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir al proceso de toma de posesión forzosa de la entidad ejecutada, el proceso EJECUTIVO promovido por PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES S.A.S. contra EPS CONVIDA en liquidación, para lo de su cargo.

SEGUNDO: No se ordena el levantamiento de medidas cautelares al no haber sido decretada alguna.

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito a la parte demandante.

CUARTO: Déjese las constancias del caso por secretaría.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 121 del 15 de noviembre de 2022.

Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario